



30 de octubre de 2023

(23-7326)

Página: 1/6

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/francés/español

87ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OMSA)

La siguiente comunicación, recibida el 30 de octubre de 2023, se distribuye a petición de la OMSA.

A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) le complace presentar este informe para información de los Miembros del 87º Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

El informe resume las principales actividades en el programa de elaboración de normas de la OMSA y brinda una actualización de sus actividades en el campo del fortalecimiento de capacidades.

1 AVANCES EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE LA OMSA PARA LOS ANIMALES TERRESTRES Y ACUÁTICOS

1.1. Las cuatro comisiones especializadas de la OMSA se reunieron virtualmente en septiembre de 2023 con el fin de seguir trabajando en las normas existentes o en el desarrollo de nuevas normas internacionales del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*, el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* y el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*, junto con otras actividades relevantes de acuerdo con los términos de referencia de cada comisión.

1.2. Los informes en español de estas cuatro reuniones, incluyendo las nuevas normas y las normas revisadas que circulan para comentario, estarán disponibles en el sitio web de la OMSA en noviembre de 2023. Los enlaces a las versiones en estos informes, una vez disponibles, son los siguientes:

- [Comisión de Normas Biológicas](#), informe de la reunión de septiembre de 2023.
- [Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales](#), informe de la reunión de septiembre de 2023.
- [Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos](#), informe de la reunión de septiembre de 2023.
- [Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres](#), informe de la reunión de septiembre de 2023.

1.3. A la OMSA le gustaría resaltar ante el Comité el siguiente trabajo efectuado durante estos encuentros de septiembre.

1.2 Código Sanitario para los Animales Terrestres

1.4. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) circuló 28 textos (incluyendo definiciones del glosario y capítulos nuevos y revisados) para comentario. Veinte de estos textos se propondrán para adopción en la 91ª Sesión General de mayo de 2024.

1.5. Entre los capítulos revisados que se propondrán para adopción en la 91ª Sesión General figuran el Capítulo revisado 4.6. Condiciones generales de higiene en los centros de toma y tratamiento de semen, el Capítulo revisado 6.10. Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria, el Capítulo revisado 7.5. Sacrificio de animales, el Capítulo revisado 8.8.

Infección por el virus de la fiebre aftosa, y un nuevo Capítulo 8.Z. Infección por *Trypanosoma evansi* (surra).

1.6. Los nuevos capítulos que circularon para comentario incluyen el nuevo Capítulo 4.X. Bioseguridad, el nuevo Capítulo 5.4. Medidas y procedimientos aplicables en la exportación de mercancías, y el nuevo Capítulo 5.6. Medidas y procedimientos aplicables en la importación de mercancías.

1.3 Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres

1.7. La Comisión de Normas Biológicas circuló 15 capítulos para una primera ronda de comentarios, entre ellos, una actualización o nueva sección sobre vacunas para los capítulos sobre la dermatosis nodular contagiosa y la fiebre porcina africana, respectivamente.

1.4 Código Sanitario para los Animales Acuáticos

1.8. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos) ha proseguido su trabajo de revisión de las especies susceptibles a las enfermedades de la lista de la OMSA para los animales acuáticos aplicando los criterios de susceptibilidad de conformidad con el Capítulo 1.5. del *Código Acuático*. La Comisión para los Animales Acuáticos revisó las evaluaciones para las especies susceptibles a la Infección por *Perkinsus marinus*, la infección por el virus de la tilapia del lago y la infección por el virus iridiscente de los decápodos tipo 1 y circuló para comentario los Artículos revisados X.X.2.

1.9. La Comisión para los Animales Acuáticos desarrolló cuatro nuevos Capítulos: Capítulo 4.X. Preparación de emergencia frente a las enfermedades, Capítulo 4.Y. Gestión de los brotes de enfermedades, Capítulo 4.Z. Control de los agentes patógenos en leche y en huevos fecundados de peces comercializados, Capítulo 5.X. Movimientos de animales acuáticos ornamentales y circuló los proyectos de capítulo para comentario.

1.10. La Comisión para los Animales Acuáticos aceptó la revisión del Capítulo 4.3. Aplicación de la compartimentación y circuló un documento de debate destinado a buscar el compromiso de los miembros en los temas relevantes para su revisión.

1.5 Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos

1.11. La Comisión para los Animales Acuáticos prosiguió la actualización y formateado de los capítulos específicos de enfermedad del Manual Acuático con el fin de asegurar que se brinde a los miembros las orientaciones más actualizadas. La Comisión para los Animales Acuáticos circuló para comentario tres capítulos revisados para las enfermedades específicas de los crustáceos (Capítulo 2.2.2. Infección por *Aphanomyces astaci* [plaga del cangrejo del río]; Capítulo 2.2.6. Infección por el nodavirus *Macrobrachium rosenbergii* [enfermedad de la cola blanca]; Capítulo 2.2.9. Infección por el virus de la cabeza amarilla genotipo 1) y un nuevo Capítulo (Capítulo 2.2.X. Infección por el virus iridiscente de los decápodos tipo 1 [DIV1]); y dos capítulos revisados para las enfermedades específicas de los moluscos (Capítulo 2.4.1. Infección por herpesvirus del abalón y Capítulo 2.4.4. Infección por *Marteilia refringens*). Circuló también para comentario un capítulo con secciones modificadas para las especies susceptibles (Sección 2.2.1. y 2.2.2. de Capítulo 2.4.5. Infección por *Perkinsus marinus*).

1.12. Todas las comisiones especializadas también avanzaron los debates en otros ítems de trabajo y actualizaron su programa de trabajo a la luz de los avances de sus labores y de nuevas solicitudes.

2 HERRAMIENTA DE NAVEGACIÓN PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE LAS NORMAS DE LA OMSA

2.1. La OMSA ha iniciado un proyecto destinado a mejorar la presentación de las normas de OMSA y su puesta a disposición de los miembros y de otros usuarios. El proyecto mejorará la visualización del *Código Acuático*, el *Código Terrestre*, el *Manual Acuático* y el *Manual Terrestre* en el sitio web de la OMSA. Asimismo, incluirá una herramienta específica destinada a proporcionar funciones de búsqueda para la visualización de las medidas sanitarias recomendadas en el comercio internacional de mercancías.

2.2. El proyecto se ajusta a los objetivos del 7º Plan Estratégico y aportará importantes beneficios a los miembros de la OMSA, a saber: una mayor accesibilidad a las normas de la Organización y eficiencia en la recuperación de información, en apoyo a la aplicación de las normas. Igualmente, el proyecto ofrecerá ventajas a la Organización al mejorar la eficacia de los procesos internos y la interoperabilidad entre varios conjuntos de datos relacionados con las normas de la OMSA.

3 FORO DE SANIDAD ANIMAL SOBRE LA INFLUENZA AVIAR

3.1. A la luz de la actual crisis mundial de influenza aviar, la OMSA convocó un Foro sobre sanidad animal en el marco de la 90ª Sesión General de mayo de 2023 centrado en la influenza aviar. El foro sirvió de plataforma para que expertos internacionales, representantes del sector privado y del gobierno entablaran discusiones valiosas acerca de los retos y perspectivas actuales para combatir la influenza aviar. Los miembros de la OMSA adoptaron la Resolución nº 28 "[Desafíos estratégicos para el control mundial de la influenza aviar de alta patogenicidad](#)" que servirá de base para configurar las futuras actividades de control de la influenza aviar, protegiendo a la vez la fauna silvestre, apoyando la industria avícola y la continuidad del comercio. Esta resolución subraya la importancia de que los miembros respeten y apliquen las normas internacionales de la OMSA con vistas a combatir eficazmente la influenza aviar.

3.2. De conformidad con la resolución adoptada, la Comisión de Normas Biológicas inició el proceso de revisión del capítulo actual sobre influenza aviar del Manual Terrestre con el fin de introducir enmiendas importantes y necesarias encaminadas a asegurar información actualizada con los avances de la ciencia y apta para la finalidad propuesta. El capítulo modificado pasará por una ronda de comentarios y se anexará en el informe de febrero de 2024 para comentario de los miembros con la meta de proponerlo a adopción en mayo de 2024.

3.3. En consulta con partes interesadas de la OMSA, se redactó un marco de dos años para la implementación (junio de 2023–mayo de 2025) en el que se definen las actividades, las realizaciones y los resultados esperados de la puesta en práctica de la Resolución adoptada nº 28 y garantizar conformidad con la futura estrategia mundial sobre influenza aviar del FG-TAD. La puesta en práctica y seguimiento del marco serán responsabilidad de diferentes departamentos y de un grupo de coordinación interregional supervisado por la directora general adjunta, de Normas Internacionales y Ciencia.

3.4. Una iniciativa en curso de la OFFLU sobre la correspondencia antigénica de los virus de influenza aviar busca ofrecer información acerca de las características antigénicas de los virus en circulación de la influenza aviar con miras a facilitar la selección de las vacunas apropiadas para la aves de corral y actualizar los antígenos de vacunas en los lugares en que se utilizan.

3.5. Igualmente, un grupo especial está redactando una nueva estrategia mundial del GF-TAD para la influenza aviar a cargo de un grupo de consultores. La estrategia servirá de guía y marco de coordinación en respaldo del programa regional y nacional dedicado a la prevención y control de la IAAP.

4 PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO A LA OMSA Y A SUS MIEMBROS

4.1. La directora general convoca grupos ad hoc a efectos de ofrecer el asesoramiento técnico y científico específico requerido para respaldar el trabajo de la OMSA y de las comisiones especializadas. En su sitio web, la OMSA publica información sobre las fechas y el mandato de los grupos ad hoc propuestos, así como sus informes una vez que han sido validados y considerados por las comisiones especializadas correspondientes.

4.2. Esta información está disponible en el sitio web de la OMSA: [Grupos ad hoc](#).

5 RECONOCIMIENTO OFICIAL POR PARTE DE LA OMSA DEL ESTATUS ZOOSANITARIO Y DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE LOS MIEMBROS

5.1. Los miembros de la OMSA pueden solicitar ser incluidos en la lista de países con un estatus oficialmente reconocido para seis enfermedades prioritarias: la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB), la fiebre aftosa, la perineumonía contagiosa bovina (PCB), la peste equina, la peste de pequeños rumiantes (PPR) y la peste porcina clásica (PPC).

5.2. La [lista completa de países y su estatus zoonosanitario reconocido para la peste equina, la FFB, la PCB, la PPC, la fiebre aftosa y la PPR](#) puede consultarse en línea en el sitio web de la OMSA.

6 AUTODECLARACIONES DE AUSENCIA DE ENFERMEDAD

6.1. De conformidad con las disposiciones del *Código Terrestre* y del *Código Acuático*, los miembros de la OMSA pueden realizar una autodeclaración de ausencia de una enfermedad de la lista en su país, zona o compartimento. Para ello, deben remitir pruebas documentadas relevantes del cumplimiento de las disposiciones de los capítulos correspondientes de los *Códigos*. La OMSA procede a una revisión de las solicitudes y las examina para publicación de acuerdo con el [Procedimiento operativo estándar](#).

6.2. Todas las autodeclaraciones públicas están disponibles en el sitio web: [Autodeclaración de Estatus Sanitario - OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal \(woah.org\)](#).

7 SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA OMSA – OBSERVATORIO DE LA OMSA

7.1. Además de la [primera edición](#) del informe anual del Observatorio publicado a inicios de 2023, el Observatorio lleva a cabo estudios temáticos centrados en temas prioritarios para los miembros de la OMSA, tales como una enfermedad particular, una norma o un asunto de interés. Los estudios temáticos colectan y utilizan datos nuevos y existentes para brindar una comprensión detallada sobre el nivel de implementación de una o más normas y de los desafíos que enfrentan los miembros en su implementación. Esto permite a la OMSA identificar las necesidades específicas de los miembros y proponer recomendaciones para cumplirlas.

7.2. Ante la importancia de la zonificación y la compartimentación, tanto para el control de enfermedades como con fines de intercambios comerciales, el primer estudio temático adelantado por el Observatorio de la OMSA se interesó en la zonificación y la compartimentación. El Observatorio efectuó una encuesta a principios de 2023 con el fin de evaluar el uso de la zonificación para tres enfermedades animales importantes (influenza aviar, peste porcina africana y fiebre aftosa) y los beneficios o retos asociados para los servicios veterinarios de los miembros de la OMSA. Los datos colectados se están analizando con vistas a publicar un informe al comenzar 2024. Se está realizando un segundo estudio temático sobre la compartimentación para la influenza aviar.

8 INICIATIVA MUNDIAL PARA EL CONTROL DE LA PESTE PORCINA AFRICANA

8.1. La OMSA, en colaboración con FAO bajo el "Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs)" lanzó una iniciativa conjunta para el Control mundial de la peste porcina clásica dirigida a reunir a partes interesadas de múltiples sectores para mejorar la coordinación y estimular los esfuerzos sostenibles y la voluntad política necesaria en el control mundial de la enfermedad. La OMSA también está implementando un marco de seguimiento y evaluación orientado a medir los avances de esta iniciativa.

8.2. Entre las actividades importantes se destacan reuniones del grupo permanente de expertos en [África](#), [Europa](#) y [las Américas](#) con el fin de impulsar la coordinación regional de las actividades en torno a la peste porcina africana.

8.3. Conscientes del interés y el uso por los países de las vacunas candidatas para la peste porcina africana, dentro de un proyecto de consultoría, la OMSA ha redactado normas internacionales para el desarrollo y fabricación de vacunas contra la peste porcina africana seguras y efectivas que circularon para comentario con el informe de septiembre de 2023 de la reunión de la Comisión de Normas Biológicas. La OMSA destaca la importancia de utilizar únicamente vacunas de calidad con una eficacia y seguridad demostradas que hayan estado sometidas a evaluaciones reglamentarias y aprobación de acuerdo con las normas internacionales de la Organización.

9 RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS

9.1. En mayo de 2023, se envió el octavo informe anual sobre los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales a los delegados, puntos focales de productos veterinarios y a algunos expertos de la OMSA, el mensaje remitido a estas partes interesadas también daba

acceso al [primer informe interactivo](#) de la base de datos ANIMUSE. El departamento de comunicación encabezó una campaña específica de comunicación alrededor del octavo informe anual y del informe interactivo en septiembre de 2023, consiguiendo que 10.000 usuarios accedieran al portal público de ANIMUSE.

9.2. El 6 de septiembre de 2023, se abrió la novena ronda de colecta de datos de antimicrobianos usados en los animales con un plazo límite en diciembre de 2023. En paralelo, se prosigue la preparación del octavo informe anual sobre los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales que se espera publicar en abril de 2024, gracias a un trabajo de colaboración con la unidad de publicaciones.

9.3. En octubre de 2023, el Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos prosiguió con la revisión del Capítulo 6.10 del *Código Terrestre* y se publicaron dos documentos técnicos para la lista de antimicrobianos de importancia veterinaria para cerdos y animales acuáticos; se progresa también en los documentos de trabajo para la lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para bovinos caninos y felinos.

9.4. La segunda fase piloto para el establecimiento de un sistema mundial de información y de alerta sobre productos veterinarios de subestándares y falsificados se inició en enero de 2023. Hasta la fecha, la OMSA ha recibido datos relativos a la gestión de la calidad de los productos veterinarios de 42 participantes de todas las regiones geográficas. Los participantes han presentado 24 incidentes que afectan 54 productos médicos veterinarios calificados como subestándares, falsificados o no registrados. Casi la mitad de dichos productos veterinarios eran antimicrobianos o antiparasitarios. Los miembros que reportaron incidencias validaron cuatro alertas y aceptaron ponerlas a disposición del resto de participantes.

9.5. Los datos actuales, la experiencia y las observaciones colectadas de los miembros que participan en la fase piloto, se utilizarán para determinar los requisitos de un sistema en línea apto para la finalidad definida, que pueda desplegarse a nivel mundial. Entre tanto, se invitará a los miembros restantes a unirse al sistema a partir de enero de 2024.

10 GESTIÓN DE EMERGENCIAS

10.1. La OMSA ha estado trabajando junto con la INTERPOL y la FAO en la creación de capacidades nacionales, regionales e internacionales en materia de la gestión de emergencias frente a los peligros. Los hallazgos iniciales han mostrado que muchos países no tienen acceso adecuado a los recursos para implementar planes de respuesta ante emergencias; o que los mecanismos gubernamentales de gestión de emergencias no incluyen a los servicios veterinarios, y que lo que se considera como emergencia varía entre los países dependiendo de su nivel de desarrollo, la estructura de su industria ganadera y los mercados de exportación. La siguiente etapa de este proyecto incorporará el desarrollo de un sistema de gestión de incidencias para los miembros de la OMSA.

10.2. El proyecto culminó con una conferencia mundial sobre gestión de emergencias, en abril de 2023 en París. El encuentro reunió a un diverso grupo de participantes, entre ellos delegados de la OMSA, expertos en gestión de emergencias, representantes nacionales de las fuerzas del orden, centros colaboradores de la OMSA y organizaciones socias. El evento destacó con éxito la amplia variedad de peligros y amenazas que enfrenta el sector de la sanidad animal y la comunidad mundial. Esto abarca el agro-terrorismo, el agro-crimen, las amenazas cibernéticas, las pandemias y los desastres naturales, la conferencia hizo hincapié en las buenas practicas para aplicar en la gestión de emergencias. Los participantes formularon colectivamente llamados estratégicos para la acción que fueron presentados por la directora general de la OMSA durante la 90ª Sesión General en mayo de 2023. LA OMSA está promoviendo los resultados de la conferencia para orientar sus actividades en materia de gestión de emergencias, incluyendo actividades relacionadas con la reducción de las amenazas biológicas. Esto incluye actividades como el escrutinio de horizontes, hacer frente a las amenazas cibernéticas, ofrecer formación en ejercicios de simulación y defender que la sanidad animal se integre en marcos de trabajo de gestión de emergencias más amplios. Los resultados y grabaciones de la conferencia se pueden consultar en [Conferencia Mundial sobre gestión de emergencias - OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal \(woah.org\)](#).

10.3. La próxima etapa del programa de gestión de emergencias de la OMSA incluye el desarrollo de un sistema de gestión de incidentes que apoye la respuesta técnica de la OMSA ante emergencias regionales e internacionales permitiendo ofrecer un mejor respaldo a sus miembros. Además, se llevarán a cabo actividades específicas en apoyo a los miembros en África para reforzar su capacidad en el área de gestión de emergencias, por medio formaciones en bioseguridad/bioprotección, inteligencia epidemiológica, y gestión de emergencias, al igual que la mejora de la legislación veterinaria en el campo de las amenazas biológicas.
